

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 99.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en término municipal de Oncala; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de sus dueños, completamente aislados; señalándose como zona sospechosa todo el perímetro urbano de expresado municipio; como zona infecta las porquerizas y establos ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el mismo término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, separación de los sospechosos y contaminados sometiéndolos a la vigilancia sanitaria, suspensión de mercados en dichas zonas y destrucción de los cadáveres. Se declarará extinguida la enfermedad transcurridos cuarenta días sin la presentación de ningún nuevo caso y después de efectuada la correspondiente desinfección o a los quince si han sido inoculados todos los cerdos de la zona infecta.

Soria 26 de Febrero de 1938.--II Año Triunfal.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

530

JEFATURA DE MOVILIZACIÓN, INSTRUCCIÓN
Y RECUPERACIÓN

Instrucción

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convocan cursos de formación de Sargentos provisionales de Infantería, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los cursos tendrán lugar en las Academias de San Roque y Jerez, y darán comienzo el día 20 del próximo mes de Marzo.

2.ª La duración de los cursos será de 30 días lectivos.

3.ª Asistirán a estos cursos los Cabos habilitados para Sargentos y los soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de ellos por cada Batallón o Unidad similar no podrá exceder de uno por Compañía, Escuadrón y Batería, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que si el número de los propuestos excede de los 1.000 que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.ª Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

5.ª Al objeto de dar cabida en los cursos no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que poseyéndola en grado menor, hayan demostrado durante la actual campaña, como aquellos, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la causa Nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser teni-

das en cuenta, las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos: *A*, *B* y *C*, comprensivos de las otras tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo *A*. A este grupo se le asignará el 30 por ciento de las plazas a cubrir y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido por lo menos dos meses en las Unidades y Milicias del frente y que posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de Aritmética, que comprenda hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencias, círculos, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo *B*. A este grupo corresponderá el 30 por ciento de las plazas señaladas, y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente por lo menos tres meses.

Grupo *C*. El 40 por ciento restante de las plazas será asignado a los que constituyan este grupo, que serán aquellos que, no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas Nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores, en concepto de los Jefes naturales, a tomar parte en los cursos.

6.^a La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos *A* y *B* de la base anterior se realizará por los Jefes del Cuerpo.

7.^a De acuerdo con la base tercera se seleccionarán: 500 alumnos en la Academia de Jerez de los aspirantes procedentes del Ejército del Norte y del Centro, con excepción de su Primer Cuerpo del Ejército: 500 en la de San Roque, entre los concursantes del Primer Cuerpo de Ejército del Ejército del Centro, los del Ejército del Sur y los de las fuerzas de Marruecos y Canarias.

Tendrán preferencia, siempre que llenen las condiciones mínimas precedentemente señaladas, los aspirantes que sean:

a) Hijos y hermanos de militar muerto en campaña a consecuencia de heridas de guerra.

b) Hijos de los Condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de Guerra.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposi-

ciones del *Boletín oficial* del Estado o por certificado expedido por las autoridades militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

8.^a Los aspirantes a estos cursos deberán encontrarse en las Escuelas Militares respectivas en todo el día 15 del mes de Marzo próximo para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin de mes.

9.^a La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos 21 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Jefe, Luis Orgaz.

(B. O. del E. del día 23.)

COMISION GESTORA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Anuncio de concurso

En cumplimiento de un acuerdo de esta Corporación, tomado en sesión del día 26 de Enero último, y transcurrido el plazo reglamentario sin que se haya formulado sobre el mismo protesta ni oposición, se abre un concurso para el suministro de material de cura y medicamentos al hospital provincial de esta ciudad y dispensario de Burgo de Osma.

Es objeto del concurso el suministro de los productos siguientes, en la cantidad que reclaman las necesidades de los establecimientos.

1.º Alcohol de vino de 96º y 90º.

2.º Alcohol desnaturalizado para quemar.

3.º Algodón hidrófilo químicamente puro en balas de peso no superior a 50 kilogramos.

4.º Algodón hidrófilo id. id. en paquetes de $\frac{1}{2}$ kilogramo.

5.º Gasa químicamente pura, en trozos de 100 metros de longitud y ancho 0'80 y 1 metro.

6.º Compresas de gasa químicamente pura de 0'20 \times 0'20 metros, en botes o paquetes que contengan como minimum cien unidades.

7.º Vendas de gasa químicamente pura, de corte liso de 5, 7 y 10 centímetros de anchura y de longitudes de 5 y de 10 metros.

8.º Ortopedia en general.

9.º Fórmulas magistrales según receta o prescripción de los Sres. Médicos.

10.º Especialidades farmacéuticas, comprendidas bajo un nombre o marca determinada, registrada en la Dirección general de Sanidad, con las excepciones que se señalan en el apartado 13.º

11.º Inyectables de uso corriente no compren-

dados en el caso anterior, en cajas, conteniendo cien unidades.

12.º Ampollas de suero salino fisiológico y suero glucosado, en unidades de 100, 200 y 300 centímetros cúbicos.

13.º Cajas especiales para hospitales, de Neosalvarsan, Sales de oro, Insulina y Calcio.

14.º Placas radiográficas de tamaño 30 × 40, 24 × 30, 18 × 24.

Papel para positivas radiográficas.

15.º Tubos de Catgut, crin de Florencia, rollos de esparadrapo y otro material de cura.

16.º Material e instrumental quirúrgico.

Sobre cada uno de estos apartados deberá hacerse adjudicación independiente.

Los concursantes harán sus proposiciones por cada uno de los artículos que se detallan, señalando los precios por unidad para los comprendidos en los apartados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 11.º y 15.º; la rebaja sobre los precios de venta al público para los comprendidos en los apartados 8.º, 10.º, 12.º, 14.º y 16.º y la rebaja o descuento sobre los precios que se asignan en la tarifa de beneficencia para los comprendidos en el apartado 9.º

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación en los días y horas hábiles, hasta el día 18 de Marzo próximo. Irán dentro de un sobre cerrado, haciendo constar en el mismo a qué clase de suministro o apartado del concurso se refiere.

La Comisión gestora se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente para los intereses de la Corporación, o de rechazarlas todas, sin que contra su resolución quepa recurso alguno.

El plazo de duración del contrato será el de todo el año 1938, considerándose prorrogado por años naturales si antes del 15 de Diciembre no se denuncia por alguna de las partes contratantes.

Los pagos se harán por trimestres vencidos, presentándose facturas duplicadas, que llevarán la aprobación de los Sres. Médicos de las salas respectivas, Directores de las establecimientos y, finalmente de la Comisión gestora.

Soria 25 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente, Rafael García de Diego.—P. A. de la C. G.—El Secretario, José Cacho.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA

A partir del día 1.º de Marzo próximo, queda abierta la recaudación voluntaria de los valores correspondientes al primer trimestre del año en

curso, en la capital y pueblos de la provincia así como en los liberados de la de Guadalajara, según a continuación se detallan:

Zona de la capital

Carbonera, día 26 de Marzo; Camparañón, 28; Cubo de la Solana, 2; Cuevas de Soria, 4; Fraguas (Las), 6; Ituero, 1; Navalcaballo, 5; Quintana Redonda, 4; Tardajos, 1; Tardelcuende, 6; Villabuena, 7, y Villaciervos, 7.

Fuentetoba, día 27 Febrero; Garray, 27; Golmayo, 26; Rábanos (Los), 25, y Tardesillas, 27.

Zona de Abejar

Montenegro de Cameros, día 1.º de Marzo; Vnuesa, 2 y 3; Molinos y Salduero, 2; Duruelo, 4; Covaleda, 5; Cabrejas y Abejar, 6; Herreros y Villaverde, 7, y Cidones y Ocenilla, 7.

Zona de Agreda

Agreda, días 13, 14, 28 y 29 de Marzo; Aldehuela de Agreda, 2; Fuentes de Agreda, 3; Beratón y La Cueva, 4; Cardejón y Jaray, 5; Hinojosa y Pinilla del Campo, 6; Trévago y Fuentes-trún, 7; Borobia y Ciria, 8 y 23; Noviercas, 9 y 26; Muro de Agreda, 10; Dévanos, 11; Olvega, 12 y 30; Vozmediano, 17, y Castejón del Campo, 9.

Zona de Almazán

Almazán, días 8, 9, 10 y 11 de Marzo; Alentisque, 12; Borjabad, 13; Cañamaque, 2; Coscurita, 18; Escobosa de Almazán, 14; Fuentelmonge, 3 y 4; Maján, 7; Momblona, 12; Nolay, 14; Serón, 5 y 6; Soliedra, 14; Torlengua, 4 y 5; Valtueña, 2; Velilla de los Ajos, 7, y Viana, 13.

Zona de Barca

Alaló, día 2 de Marzo; Arenillas, 5; Barca, 1; Brias, 1; Cabreriza, 10; Bordecoréx, 10; Caltojar, 8 y 9; Cobertelada, 11; Frechilla, 12; Fuentegelmes, 10; Lumías, 3; Nepas, 13; Matamala, 1; Rebollo, 1; Riba, 6; Rello, 7, y Velamazán, 1.

Zona de Burgo de Osma

Burgo de Osma, días 9, 10, 11 y 12 de Marzo; Alcoba de la Torre, 6; Alcozar, 25; Alcubilla de Avellaneda, 7 y 8; Alcubilla del Marqués, 29; Aldea de San Esteban, 22; Atauta, 25; Aylagas, 19; Berzosa, 7; Bocigas, 27; Boos, 3; Caracena, 23; Carrascosa de Abajo, 25; Carrascosa de Arriba, 18; Casarejos, 10; Castillejo, 8; Cubilla, 19; Cuevas de Ayllón, 14 y 15; Espeja, 4 y 5; Espejón, 3; Fresno de Caracena, 11; Fuentearmegil, 11; Fuentecambrón, 16 y 17; Fuentecantales, 19; Gormaz, 7; Herrera, 15; Hoz de Abajo, 24; Hoz de Arriba, 24; Ines, 3; Langa de Duero, 24 y 25; Liceras, 15; Lodares, 16; Losana, 21 y 22; Madruédano, 7; Matanza, 23; Miño, 11; Modamio, 8; Montejo, 16 y 17; Morcuera, 24; Muriel de la Fuente, 20; Muriel Viejo, 20; Nafria de Ucero, 12; Navaleno, 9; Nograles, 14; Noviales, 9; Olmillos, 4; Osma, 16 y 17; Peñalba, 21; Perera (La), 9; Piquera, 18; Quintanas de Gormaz, 8; Quintanas Rubias de Abajo, 2; Quintanas Rubias de Arriba, 1; Quintanilla de Tres Barrios, 29; Recuerda, 10 y 11; Rejas de San Esteban, 24; Retortillo, 4 y 5; San Leonardo, 1 y 2; Santa María de las Ho-

yas, 16 y 17; Sauquillo de Paredes, 8; Soto de San Esteban, 21 y 22; Talveila, 21; Tarancueña, 1 y 2; Torralba, 4; Torremocha, 23; Torrevicente, 3; Ucero, 14; Vadillo, 15; Valdanzo, 9 y 10; Valdemaluque, 18; Valdenarros, 17; Valdenebro, 2; Valderromán, 18; Valvedizco, 19; Velilla de San Esteban, 26; Vildé, 9; Villálvaro, 22; Villanueva, 10, y Zayas de Torre, 26.

Zona de Morón de Almazán

Adradas, día 7 de Marzo; Chércoles, 4 y 24; Jodra de Cardos, 11; Monteagudo de las Vicarias, 2 y 3; Morón de Almazán, 22 y 23; Puebla de Eca, 1; Ontalvilla de Almazán, 12; Toroda, 8 y 21, y Villasayas, 10 y 11.

Zona de Yelo

Ambrona, día 2 de Marzo; Conquezuela, 3; Alpanseque, 4; Romanillos, 5; Miño de Medina, 9; Alcubilla de las Peñas, 7; Mezquetillas, 8; Barcones, 11 y 12; Marazovel, 13; Baraona, 14 y 15; Pinilla del Olmo, 16, y Yelo, 17, 18 y 19.

Zona de Valdeavellano

Aldehuela del Rincón, día 4 de Marzo; Barriomartin, 11; Canredondo, 2; Chavaler, 19; Dombellas, 2; Hinojosa de la Sierra, 6; Oteruelos, 1; Pedrajas, 1; Póveda de Soria, 11; El Royo, 6 y 7; Rebollar, 4; Rollamienta, 9; Sotillo del Rincón, 7 y 8; Valdeavellano de Tera, 8 y 9, y Villar del Ala, 4.

Zona de Molina de Aragón

Adobes, día 11 de Marzo; Alcoroches, 11; Algar de Mesa, 12; Alustante, 10 y 11; Amayas, 13; Anchuela del Campo, 6; Anchuela del Pedregal, 5; Anquela del Ducado, 4; Anquela del Pedregal, 21; Aragoncillo, 4; Balbacil, 3; Baños de Tajo, 24; Campillo de Dueñas, 5; Canales de Molina, 6; Castellar de la Muela, 5; Castilnuevo, 23; Cillas, 8; Ciruelos, 3; Clares, 3; Cobeta, 20; Codes, 3; Concha, 7; Corduente, 23; Cubillejo de la Sierra, 5; Cubillejo del Sitio, 5; Cuevas Labradas, 9; Checa 14 y 15; Chequilla, 14; Embid, 8; Establés, 6; Fuembellida, 25; Fuentelsaz, 26; Herrería, 6; Hinojosa, 7; Hombrados, 19; Labros, 7; Lebrancón, 9; Luzón 3 y 4; Maranchón, 3 y 4; Mazarete, 4; Megina, 15; Milmarcos, 26 y 27; Mochales, 12; Molina de Aragón, 1 al 30; Morenilla, 5; Motos, 10; Olmeda de Cobeta, 20; Orea, 14 y 15; Pardos, 7; Pedregal (El), 18; Peñalón, 24; Peralejos de las Truchas, 16 y 17; Pinilla de Molina, 16; Piqueras, 11; Pobo de Dueñas (El), 18 y 19; Póveda de la Sierra, 24 y 25; Pradosredondos, 21 y 22; Rillo de Gallo, 6; Rueda de la Sierra, 8; Selas, 4; Setiles, 10 y 11; Taravilla, 25; Tartanedo, 7; Terzaga, 17; Terraza, 9; Tierzo, 16; Tordellego, 10; Tordésilos, 10 y 11; Torete, 9; Tortuera, 8; Torrecuadrada de Molina, 21; Torremocha del Pinar, 4; Torremochuela, 21; Torrubia, 7; Traid, 14; Turmiel, 6; Valhermoso, 17; Villar de Cobeta, 20; Villed de Mesa, 12 y 13, y Yunta (La), 5.

Zona de Sigüenza

Aguilar de Anguita, día 2 de Marzo; Alboreca, 17; Alcolea del Pinar, 3; Alcuneza, 18; Algora,

16; Almadrones, 21; Anguita, 4; Atance, 3; Baidés, 5; Bujalaro, 1; Bujarrabal, 19; Carabias, 2; Castejón de Henares, 12; Castilblanco de Henares, 2; Cendejas de Enmedio, 6; Cendejas de la Torre, 7; Cortes de Tajuña, 19; Estriégana, 6; Fuensaviñán, 18; Garbajosa, 2; Guijosa, 7; Horna, 8; Huérmeces del Cerro, 4; Imón, 6; Iniestola, 5; Jadraque, 9 y 10; Jirueque, 3; Laranueva, 19; Luzaga, 9; Mandayona, 13 y 14; Miralbuena, 15; Moratilla de Henares, 8; Navalpotro, 18; Negredo, 8; Olmeda de Jadraque, 2; Olmedillas, 10; Palazuelos, 1; Pelegrina, 9; Pinilla de Jadraque, 4; Pozancos, 7; Riosalido, 7; Santiuste, 3; Sauca, 6; Sigüenza, 1 al 31; Tortonda, 20; Torrecilla del Ducado, 11; Torrevaldealmeidras, 12; Torremocha de Jadraque, 5; Torremocha del Campo, 17; Torresaviñán, 17; Viana de Jadraque, 4; Villacorza, 13; Villaseca de Henares, 11 y Villaverde del Ducado, 9.

Zona de Cogolludo

Arbancón, días 14 y 15 de Marzo; Cogolludo, 17 y 18; Jocar, 20; Arroyo de Fraguas, 13; Membrillera, 21 y 22, y Monasterio, 19.

Se advierte a los contribuyentes que dicho periodo de cobranza empezará el día 1.º de Marzo hasta el 31 del mismo inclusive; que los contribuyentes que no satisfagan sus recibos en los días que según el itinerario permanezcan en los pueblos los Recaudadores respectivos, pueden hacerlo en la capitalidad de la zona del 25 al 31 del mismo mes sin recargo alguno, y que si dejasen transcurrir el día 31 sin haberlo efectuado, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 del único grado, sin más notificación ni requerimiento.

Los contribuyentes tienen derecho a que por el Sr. Recaudador le sea entregada la papeleta que justifique su intento de pago de los recibos, que por cualquier causa no estuvieren en poder de la Recaudación.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes, rogando a los Sres. Alcaldes le den la mayor publicidad.

Soria 26 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, T. García. 533

Ayuntamientos

JIRUEQUE (GUADALAJARA) 503

Ordenada por la Superioridad la concentración e incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1940, nacidos en el segundo y tercer trimestre, se cita por medio del presente al mozo German Muñoz Gamo, hoy en ignorado paradero, para que se presente a la Caja de Recluta de Soria núm. 33, durante los días del 10 al 18 de Marzo próximo, al objeto de ser incorporado a filas conforme está ordenado; pues de lo contrario le pararán los perjuicios que haya lugar.

Jirueque 21 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Norberto Moreno.

SORIA.—Imprenta provincial